

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de laConstitución Política de los Estados Unidos Mexicanosy en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 40, 42, 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo subsecuente "LA LEY"), 56 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo subsecuente "EL REGLAMENTO"), y demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ACTO	FECHA Y HORA		
JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)	NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES		
ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2014 12:00 HRS		
FALLO	EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2014 12:00 HRS		
FIRMA DE CONTRATO	EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2014 12:00 HRS		



NUMERAL

CONVOCATORIA PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009A00001-N120-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE VALE PAPEL CANJEABLE POR DESPENSA

Í N D I C E DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.	Información específica del bien o servicio a contratar.
1.1	Descripción del bien o servicio.
1.2 1.3	Tiempo y lugar de la prestación del bien o servicio. Confidencialidad para la prestación del bien o servicio.
1.4	Calidad del bien o servicio.
2.	Información específica sobre la convocatoria.
2.1	Prohibición de negociación de la convocatoria y propuestas.
2.2 2.3	Carácter de la invitación a cuando menos tres personas. Disponibilidad presupuestal.
2.4	Gratuidad de la Convocatoria.
3.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la presente
3.1 3.2 3.3 3.3.1 3.3.2 3.3.3	Propuesta técnica. Propuesta económica. Desglose detallado de la integración de costos Documentación Legal y Administrativa. Identificación oficial del representante legal. Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (ANEXO 2) Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY". (ANEXO 3)
3.3.4	Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)
3.3.5	Carta de declaración de integridad. (ANEXO 5) Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio. (ANEXO 6)
3.3.6 3.3.7	Carta de l'iempo y lugar de la prestacion del servicio. (ANEXO 6) Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (ANEXO 7)
3.3.8	Carta de la vigencia de la oferta. (ANEXO 8)
3.3.9 3.3.10	Carta de Nacionalidad Mexicana y estratificación de su empresa. (ANEXO 9) Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.3.11	Escrito original del convenio para proposiciones conjuntas.
3.4	Proposiciones conjuntas.
3.5	Condiciones de precios. Procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas.
4. 4.1	Visita a instalaciones.
4.2	Junta de aclaraciones.
4.3	Presentación y apertura de proposiciones.
4.3.1 4.4	Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
4.5	Procedimiento de Compulsa.
4.6 4.7	Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.
4. <i>1</i> 4.8	Suspensión de la invitación a cuando menos tres personas. Cancelación de la invitación a cuando menos tres personas.
4.9	Invitación a cuando menos tres personas desierta.
4.10	Desarrollo del acto de fallo.
4.11 5.	Notificaciones a los licitantes participantes. Contrato.
5.1	Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.
5.2	Firma del contrato.
5.3	Terminación anticipada del contrato.
5.4 5.5	Rescisión del contrato. Modificación del contrato.



6.	Aspectos generales de la contratación.
6.1	Condiciones de pago.
6.2	Catálogo general de beneficiarios y cuentas del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF).
6.3	Impuestos.
6.4	Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del
6.4.1	Casos en que aplicara la garantía de cumplimiento del contrato.
6.5	Penas convencionales y deductivas.
7.	Defectos y/o vicios ocultos.
8.	Registro de derechos.
9.	Derechos de autor u otros derechos exclusivos.
10.	Sanciones.
11.	Controversias.
12.	Inconformidades.
13.	Asistencia a los actos públicos.
14.	Glosario.

ANEXOS:

- ANEXO 1 Técnico.
- ANEXO 2 Formato de acreditación.
- ANEXO 3 Carta del artículo 50 y 60 de "LA LEY".
- **ANEXO 4** Carta de aceptación de la convocatoria.
- **ANEXO 5** Carta de declaración de integridad.
- ANEXO 6Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio.
- **ANEXO 7** Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.
- ANEXO 8 Carta de la vigencia de la oferta.
- **ANEXO 9** Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.
- ANEXO 10 Nota informativa:

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

- **ANEXO 11** Fianza de cumplimiento por el 20% del monto del contrato.
- ANEXO 12 Formato de Contrato/Pedido.

FORMATOS:

- FORMATO A Escrito para participar en la junta de aclaraciones.
- **FORMATO B** Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- FORMATO C Desglose detallado de la integración de costos.
- FORMATO D Relación de documentos que deberán presentar los licitante



El Instituto Mexicano del Transporte, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en adelante "la Convocante", en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27,28 fracción I, 40, 42, 43, de la Ley 56 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables vigentes, por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas; ubicada, en km 12+0000 de la carretera Querétaro Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, requiere llevar a cabo la adquisición o contratación de los servicios descritos:

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

En los **Anexo técnico**, el cual forma parte integral de esta convocatoria, se establecen la descripción, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente invitación. Los servicios propuestos, deberán apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dichos Anexo técnico 1 de la presente convocatoria.

1.1 Descripción del bien o servicio.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Vale papel canjeable por despensa

1.2 Tiempo y lugar de entrega del bien o servicio.

Los vales deberán ser entregados a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en las instalaciones del "IMT", en el Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, C.P. 76703 Estado de Querétaro. Dentro de la propuesta técnica, los licitantes deberán entregar un escrito señalando el tiempo y lugar de entrega de los bienes, materia de la presente invitación.

1.3 Confidencialidad para la prestación del bien o servicio.

El licitante así como el personal que asigne para la prestación del servicio se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio, tales como las condiciones técnicas y de operación entre otras.

1.4 Calidad del bien o servicio.

El proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio requerido en la presente convocatoria, a fin de garantizar que el bien o servicio objeto de esta invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del "IMT".



2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA.

2.1 Prohibición de negociación de la convocatoria y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de invitación y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de "LA LEY".

2.2 Carácter de la invitación.

El procedimiento de contratación de servicios será a través de **invitación a cuando menos tres personas** <u>IA-009A00001-N120-2014</u> y el idioma será el español en los términos de los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 40, 42, 43, de la Ley 56 y 77 de su Reglamento.

2.3 Disponibilidad presupuestal.

Se precisa que el "IMT" cuenta con la disponibilidad presupuestal para la presente invitación y la contratación abarcará el ejercicio fiscal 2014.

2.4 Gratuidad de la convocatoria.

La presente convocatoria es **gratuita** e indica la forma en que se desarrollara el presente procedimiento y estarán a disposición de los interesados en el "DOMICILIO" del "IMT" en un horario de 9:00 a 17:00 horas y a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

3.1 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica según se describe en el **Anexo técnico 1,** de esta convocatoria, según corresponda a cada partida, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- I. Impresa, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- II. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el anexo técnico 1, de esta convocatoria, sin indicar costo.
- III. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su anexo 1, lo que garantizará al "IMT" el nivel de los bienes o servicios que contrata.
- IV. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.



- **V.** Así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.
- **VI.** Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del "REGLAMENTO" y en lo aplicable, los licitantes solo podrán presentar una proposición para una sola partida,

Documentación que se requiere presentar dentro de su propuesta técnica referente al anexo técnico 1:

- VII. El licitante participante deberá demostrar la experiencia acreditada mínima de un año, mediante la entrega de tres contratos o pedidos en copia simple celebrados por la empresa licitante durante los últimos tres años, relativa al bien o servicio en el que participa.
- VIII. Los puntos señalados en el anexo técnico 1 afectan la solvencia de la propuesta, por la que omitir la entrega de alguno de ellos o bien entregarlos sin que se cubra el alcance requerido será motivo de desechamiento de la propuesta.

3.2 Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- I. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras,
- II. Señalando el precio unitario y total, exclusivamente en Moneda Nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. Será obligatorio para los licitantes participantes la entrega del desglose detallado de la integración de costos del FORMATO C Desglose detallado de la integración de costos, que se encuentra incluido en la presente convocatoria. Aclarando que solo será objeto de evaluación económica el Sub-total, I.V.A. y Gran total.
- III. Deberá ser clara y precisa.
- IV. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física que participe en la presente invitación como licitante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- V. Los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación serán fijos, durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.

Las propuestas técnicas y económicas que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.



Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los licitantes deberán presentar, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y la económica, la siguiente documentación:

3.3.1 Identificación oficial del representante legal.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción X del "REGLAMENTO", los licitantes participantes deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional.

3.3.2 Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.

Para acreditar la existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal que firma la proposición, deberá transcribir, llenar y presentar debidamente requisitado y firmado el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

3.3.3 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY".

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 3**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY". Para el caso de proposiciones conjuntas, este escrito se presentará por cada persona que participe.

3.3.4 Carta de aceptación de la convocatoria.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 4**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que declare la aceptación de la convocatoria.

3.3.5 Carta de declaración de integridad.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 5**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "IMT", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.3.6 Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio.



El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO** 6, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que manifieste que el servicio será prestado a partir de la fecha del fallo, en las instalaciones del "IMT", en el Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, C.P. 76703, Estado de Querétaro.

3.3.7 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 7**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofertó y que entregará en caso de ser adjudicado, cumplen con las "Normas Oficiales Mexicanas, y a la falta de estas con las Internacionales de acuerdo a lo que se solicite en el anexo técnico 1, mismas que deberán acreditar o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del "REGLAMENTO" y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

3.3.8 Carta de la vigencia de la oferta.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 8**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, donde manifieste que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a 90 días a partir de la fecha de entrega de las propuestas, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

3.3.9 Carta de Nacionalidad Mexicana y estratificación de su empresa.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 9**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y la estratificación de su empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del "REGLAMENTO".

3.3.10 Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un **escrito** de acuerdo al **FORMATO B** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el **artículo 29, fracción VI** de "LA LEY" y **artículo 48, fracción V** del "REGLAMENTO".

3.3.11 Escrito original del convenio para proposiciones conjuntas.

Para el caso de proposiciones conjuntas; el original del convenio respectivo.



3.4 Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de "LA LEY".

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del "REGLAMENTO", deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, teniendo derecho a participar solo uno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente invitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- A) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- B) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas:
- **D)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- **E)** La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del "REGLAMENTO" y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la



firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para las proposiciones que se presenten en forma electrónica deberá ser escaneado el documento que contenga todas las firmas, en alguno de los formatos autorizados en esta convocatoria, y ser parte de la documentación que se anexa al sobre que contiene la propuesta.

3.5 Condiciones de precios.

El "IMT" requiere que los precios cotizados para la prestación del servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

3.5.1 Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente del servicio.

3.5.2 Contrato cerrado

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el "IMT" reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

4. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis fracción II de "LA LEY", la presente invitación será electrónica, por lo cual los licitantes participarán en forma electrónica, es decir que deberán presentar sus proposiciones electrónicamente a través de la plataforma Compranet.

Todos los eventos públicos (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo) relativos al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se llevarán a cabo en "EL DOMICILIO" del "IMT".

Las personas que asistan a los actos deberán firmar la lista de asistencia.

Participación electrónica:

Para las proposiciones que se presenten en forma electrónica deberán ser escaneado los documentos solicitados en el anexo técnico así como la propuesta económica, en los formatos previstos en esta convocatoria.

4.1 Visita a instalaciones.

No habrá visita a las instalaciones.



4.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V, para este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, NO habrá junta de aclaraciones.

4.3 Presentación y apertura de proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten a través de la plataforma CompraNet un **escrito** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el **artículo 29, fracción VI** de "LA LEY". **FORMATO B**

Para la presentación de los documentos por medios electrónicos, sea hará en formato PDF y/o formato .zip y deberá identificarse con el nombre del documento que corresponda.

Las proposiciones electrónicas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; de acuerdo a lo señalado en el Artículo 27, último párrafo de "LA LEY. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas <u>no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto</u>, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

En la última hoja de la presente convocatoria, se agrega el **FORMATO D** en el que se señalan los documentos digitalizados (PDF) que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en ésta convocatoria y/o sus anexos.

Se precisa que la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, no es solicitada al momento de la presentación de la propuesta técnica o económica, por lo que se solicita no incluirla en su sobre electrónico. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

No se aceptarán opciones ni alternativas.



Cada uno de los documentos electrónicos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presente el licitante.

4.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en "EL DOMICILIO" del "IMT" a través de CompraNet, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante después de la hora señalada en caso de que deseen asistir y se desarrollará de la siguiente forma:

- I. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del "IMT" quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 47 del "REGLAMENTO".
- II. Se nombrará a los licitantes que participen a través de la plataforma CompraNet, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- III. Los licitantes que participen en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera electrónica, deberán presentar la documentación digitalizada o escaneada en la sección que le corresponde dentro de la Plataforma CompraNet.
 - IV. Acto seguido, sobres electrónicos, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 del "REGLAMENTO", y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de las propuestas por el área solicitante, así como por la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, en el ámbito de su competencia.
 - V. Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando el "IMT" ya hubiera recibido la documentación diversa, así como el sobre electrónico que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala por parte de los asistentes y/o testigos sociales, salvo causas de extrema urgencia.
 - VI. Entre la plataforma de CompraNet se registrarán los licitantes participantes con propuestas técnicas y electrónicas, el servidor público que preside el acto, rubricará todas y cada una de las propuestas técnica y económica recibidas electrónicamente así como la documentación administrativa y legal.
 - VII. El IMT levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será



firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. EL acta será publicada a través de CompraNet quienes por este medio se darán formalmente por notificados y se pondrá a partir de esa fecha a disposición en la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, para los que no hayan asistido y deseen una copia de la misma.

4.4 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán considerados únicamente el(los) licitante(es) y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubra el cien por ciento de la demanda requerida en el Anexo 1 técnico de esta convocatoria.

EI "IMT":

- I. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las propuestas presentadas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaraciones.
- II. Constatará que las características del servicio ofertado corresponda a las establecidas en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria.
- III. La calificación será en términos estrictos de "cumple" o "No cumple".
- IV. No se aceptarán ofertas condicionadas.
- V. La adjudicación será por partida cotizada de acuerdo con los alcances señalados en la presente convocatoria.
- VI. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- VII. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del "REGLAMENTO", si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el "IMT" procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.
- VIII. Se utilizara el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante, sea conveniente y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo



precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

- IX. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el "IMT" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **Anexo 1 técnico** el contrato se adjudicará a quien presente la proposición **solvente cuyo precio sea el más bajo.**
- X. De conformidad con el punto anterior, se adjudicará una o más partidas al licitante que presente la proposición o proposiciones solventes cuyo precio sea el más bajo y cumpla con las especificaciones técnicas.
- XI. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 36 BIS de "LA LEY" en sus dos últimos párrafos.

4.5 Procedimiento de Compulsa.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos del anexo técnico, el IMT podrá llevar a cabo una compulsa con los licitantes participantes, obligándose éstos a proporcionar todas las facilidades necesarias, siendo éste un criterio de evaluación que permita al IMT acreditar la solvencia del licitante.

4.6 Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del licitante en las siguientes situaciones:

- I. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación ó los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- II. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria.
- III. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- IV. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- V. Si el objeto social o actividad preponderante del licitante participante no es congruente al servicio solicitado.
- **VI.** Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello.
- **VII.** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, de pago, plazo y lugar de entrega del servicio.
- **VIII.** Cuando exista contradicción en la propuesta técnica y económica o entre ellas en lo referente a la descripción del servicio.
- **IX.** Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- X. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY" y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- **XI.** Cuando no cotice por partida o ésta no contemple el alcance requerido.
- **XII.** Cuando las propuestas económicas presenten precios condicionados.
- **XIII.** Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- **XIV.** Cualquier otra violación a la Ley, y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- **XV.** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aún cuando no estén especificadas en este punto y/o sus anexos.
- **XVI.** La convocante desechará las propuestas que sean inconvenientes o no aceptables.
- **XVII.** Cuando el licitante participante no presente los tres contratos digitalizados celebrados por la empresa licitante durante los últimos tres años.
- **XVIII.** Cualquier omisión en los puntos señalados en todos los anexos de la presente convocatoria o bien entregarlos sin que se cubra el alcance requerido.



- **XIX.** Cuando el precio del servicio sea menor al costo que implicaría la realización de los mismos, por lo que si en la propuesta resulta mayor el costo que el precio esta se podrá desechar por estimarla insolvente.
- **XX.** Cuando el licitante participante no cumpla con los puntos solicitados en el anexo 1 técnico o el omitir la entrega de alguno de ellos o bien entregarlos sin que se cumpla el alcance requerido.

4.7 Suspensión de la licitación.

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP o el OIC en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

4.8 Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- I. Por caso fortuito;
- **II.** Por causa de fuerza mayor;
- III. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "IMT".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión ó cancelación de la licitación.

4.9 Invitación a cuando menos tres personas desierta.

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- I. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.
- II. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación y sus anexos.
- **III.** Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- IV. Cuando las ofertas económicas presentadas no sean aceptables o convenientes para el "IMT". (No aplica para la presente invitación a cuando menos tres personas).



- V. Si ninguno de los precios ofertados fueran aceptables o convenientes para el "IMT", conforme a lo señalado en el artículo 58 de la "REGLAMENTO". (No aplica para la presente invitación a cuando menos tres personas).
- VI. Cuando las ofertas económicas presentadas excedan el presupuesto autorizado para la presente invitación.

4.10 Desarrollo del acto de fallo.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en "EL DOMICILIO" del "IMT", se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

- I. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del "IMT" facultado para presidir.
- II. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- III. Se dará a conocer el fallo de la invitación a los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.
- IV. El "IMT" levantará el acta de fallo de la invitación. El acta será firmada por el (los) licitante (s) y el (los) servidor (es) público (s) presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a su disposición en la recepción del Edificio principal "Alfonso Rico Rodríguez", para los que no hayan asistido, quienes por este medio se darán formalmente como notificados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de "LA LEY" a los licitantes que no hayan asistido y que hayan proporcionado una cuenta de correo electrónico se les enviara por este medio una notificación de que el fallo se encuentra a su disposición, así mismo dicho fallo se publicara en el sistema CompraNet y podrá ser consultado en www.compranet.gob.mx.

4.11 Notificaciones a los licitantes participantes.

Para los licitantes que no hayan asistido a los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible de la Recepción del edificio Alfonso Rico Rodríguez en "EL DOMICILIO" del "IMT", sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

5. CONTRATO.

5.1 Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.



Previamente a la firma del contrato, el representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades.
- II. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- III. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional),
- **IV.** Copia del "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente.

De conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso J del "REGLAMENTO" el proveedor deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente, o aquélla que en el futuro la sustituya.

El proveedor que resulte adjudicado, deberá:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que les indique esa dependencia amiranda@imt.mx para que el SAT envié el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de **personas físicas** la acreditación de su personalidad será mediante originales ó copias certificadas de los siguientes documentos:

- · Acta de nacimiento correspondiente, o
- CURP (Clave Única de Registro de Población) o,
- En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional,



5.2 Firma del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de "LA LEY" el representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el **día 04 de Septiembre del 2014** en "EL DOMICILIO" del "IMT" con Lic. Aline Miranda Nieto, Jefa de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del IMT.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de "LA LEY", en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de "LA LEY".

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de "LA LEY", el "IMT" se abstendrán de adjudicar el contrato a las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Titulo Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

5.3 Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurran razones de interés general,
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos el "IMT" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

5.4 Rescisión del contrato.

- I. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en cualquier momento en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo el "IMT" adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de "LA LEY".
- II. En caso de que el proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación a cuando menos tres personas y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".
- **III.** Cuando la suma de las deducciones con motivo del incumplimiento del servicio exceda el 20% del monto total con IVA incluido, el "IMT" podrá rescindir el contrato.
- IV. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.



El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de "LA LEY" y al artículo 98 del "REGLAMENTO", y en su caso a las normas supletorias aplicables.

5.5 Modificación al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de "LA LEY" y 91 del "REGLAMENTO" el "IMT" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán a mes vencido a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de las facturas liberadas por el administrador del contrato, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables.

El pago por los bienes o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

EI "IMT", NO HAY ANTICIPO.



Para que proceda el pago, a través de abono bancario, los proveedores adjudicados deberán contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal(SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002. Para tales efectos, deberán acudir al Departamento de Recursos Financieros del "IMT" a realizar los trámites necesarios.

6.2 Catálogo general de beneficiarios y cuentas del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF).

Los licitantes que no se encuentren inscritos en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), deberán presentar en Unida de Recursos Financieros del "IMT" edificio Alfonso Rico Rodríguez sito en Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703, la documentación que a continuación se lista:

Personas Morales:

- ✓ Copia simple de Estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
- ✓ Original de Carta de certificación de datos de cuenta bancaria.
- ✓ Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- ✓ Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir ó cédula profesional)
- ✓ Original y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.
- ✓ Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,
- ✓ Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva,

Personas Físicas:

- ✓ Copia simple de Estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
- ✓ Original de Carta de certificación de datos de cuenta bancaria.
- ✓ Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- ✓ Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir ó cédula profesional)
- ✓ Original y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

6.3 Impuestos.

El "IMT" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

6.4 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49, fracción II, de "LA LEY", y 81 del Reglamento, el licitante ganador deberá presentar una **garantía de cumplimiento** y podrá ser mediante **cheque certificado, cheque de caja ó fianza de cumplimiento** a favor de la Tesorería de la



Federación, en moneda nacional, por un importe equivalente al **20% del valor total del contrato (sin considerar el I.V.A.)** del servicio que le hubiere sido adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; así como de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes; así como de cualquier otra responsabilidad.

I. La fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto.

El cheque certificado, cheque de caja ó fianza de cumplimiento deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el "IMT" podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de "LA LEY".

El cheque certificado, cheque de caja ó fianza de cumplimiento deberá otorgarse en estricto apego a lo indicado en el ANEXO 11 de esta convocatoria.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía sin que medie la autorización expresa y por escrito del "IMT", previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del PROVEEDOR.

La fianza deberá cumplir con los requisitos que el "IMT" señale para ese efecto, además de los señalados en el artículo 103 del "REGLAMENTO", y deberán aceptar expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor.

En caso de que el PROVEEDOR no entregue oportunamente al "IMT" cualquiera de las garantías pactadas o derivadas de este contrato, incluidas las generadas con motivo de cualquier ampliación en el plazo de su duración, en caso de que por ese motivo se declare la rescisión del contrato una vez agotado el procedimiento que para ese efecto se pacta en el presente contrato, se hará del conocimiento dicho incumplimiento al OIC en el "IMT" o a la autoridad que resulte competente, para que se proceda a sancionar al incumplido en los términos del artículo 59 de "LA LEY", por cuanto se refiere a la actitud de retraso en la entrega de las garantías. Además de que el "IMT" le retendrá al PROVEEDOR cualquier pago relativo a la prestación del servicio, hasta que entregue la totalidad de las pólizas pactadas.

- **II.** Estará vigente durante el periodo de garantía del servicio y hasta que "IMT" por escrito autorice su liberación a la afianzadora.
- III. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva o en su defecto el endoso correspondiente.
- IV. En caso de que la garantía se constituya con cheque certificado o cheque de caja deberá ser librado a favor de la Tesorería de la Federación

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que el "IMT" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al "IMT" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El "IMT" a través de la Unidad de Apoyo Jurídicos en el edificio "Alfonso Rico Rodríguez" del "IMT" ubicado en el Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703, previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción del "IMT".

Esta garantía cubrirá el riesgo de obligaciones e indemnizaciones laborales, así como la entrega que realice el licitante adjudicado al "IMT" de documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del licitante adjudicado tenga para con sus empleados, razón por la cual esta no se liberará en tanto no se acredite dicho cumplimiento.

6.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el "IMT", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- I. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- **II.** Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- III. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por sí mismo o por requerimiento del "IMT", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- IV. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- V. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos.

6.5 Penas convencionales y deducciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de "LA LEY", el "IMT" aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por el incumplimiento en la entrega de los bienes y la prestación del servicio, objeto de esta invitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de "LA LEY", el "IMT"



podrá establecer deducciones al pago de los bienes por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

En caso de que el PRESTADOR no entregue los bienes pactados dentro de los términos o plazos estipulados en este contrato o en sus anexos, se aplicará como Pena Convencional el equivalente al servicio no entregado o prestado oportunamente, cuya cuantificación será determinada de acuerdo al desglose de costos de la presente Convocatoria; en caso de que el servicio incumplido no pueda ser cuantificado, como Pena Convencional se aplicará un diez por ciento sobre el monto que se debería pagar conforme al contrato en el mes o período en que se actualice el incumplimiento; esta sanción se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestar los servicios materia del presente contrato en el tiempo establecido. La Pena Convencional será acumulativa y no podrá exceder del porcentaje y monto de la garantía, la cual es del 20% del importe total del contrato, sin que por ello el "IMT" pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar el pago de daños y perjuicios antes las autoridades competentes cuando el incumplimiento en la entrega pueda ocasionarle daños o perjuicios superiores al monto establecido como máximo de Pena Convencional.

Dicha Pena Convencional, al igual que la deductiva que se señala en el párrafo siguiente, se impondrá sin que por ello el "IMT" pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar la rescisión y/o el pago de daños y perjuicios por otros conceptos ante las autoridades competentes, dado que la misma solamente se establece por el simple hecho de no prestar el servicio en la fecha convenida para ese efecto. Independientemente de la Pena Convencional antes referida, en caso de que el servicio sea prestado deficientemente, o no se preste conforme a los requerimientos o condiciones pactados, incluidos todos los recursos humanos y materiales establecidos para la entrega de los bienes y la prestación del servicio, por causa imputable al PRESTADOR, se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada; esta deductiva se estipula por el incumplimiento de la obligación de entrega de los bienes y prestar los servicios materia del presente contrato en la forma establecida; por las cuales también se aplicará una sanción por un importe equivalente a dichas deductivas, siendo que esta última sanción no tiene máximo alguno. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en base a los bienes entregados y servicios prestados, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- 1) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;
- 2) Hecho lo anterior, se le notificará al PRESTADOR, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;
- 3) El pago se realizará una vez que el PRESTADOR cumpla con el punto inmediato anterior.

El "IMT" no se hará acreedor de penalización alguna para el caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuéstales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por el Poder Legislativo, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

En caso de que se agote el monto pactado en la garantía de cumplimiento por aplicación de penas convencionales, el procedimiento de rescisión podrá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que suceda ese supuesto. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.



Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando hubiese transcurrido la fecha establecida para la prestación del servicio, sin que esto se hayan llevado al cabo.
- Que el servicio incumpla en las especificaciones técnicas y presenten defectos y/o vicios ocultos.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo que se concede al Proveedor para corregir la causa de los rechazos que en su caso se efectúen.
- Que el proveedor del servicio incumpla en alguna de las obligaciones convenidas.
- Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al Proveedor.

El pago de los bienes y prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que se rescinda el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Esta pena se estipula por el retardo en el tiempo de entrega pactado y su monto se deducirá del importe de las liquidaciones pendientes de pago, conforme al artículo 53 y 53 BIS de "LA LEY".

7. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el "IMT" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

8. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

9. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente del proveedor, por lo que estará obligado a sacar en paz y a salvo al "IMT" de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

10. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido o contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.



De conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 de "LA LEY", la SFP inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley.

11. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

12. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán interponer la inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de CompraNet.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SCT, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

13. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

A los actos del procedimiento de la invitación, podrá asistir cualquier persona, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

14. GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- 2. Caso fortuito: Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
- **3. CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- 4. Contraloría: Secretaría de la Función Pública.
- **5. Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
- **6. Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el "IMT" y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.
- 7. DOF: Diario Oficial de la Federación.
- 8. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 9. "LEY": Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Licitante: La persona física o moral que participe en Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



- 11. SFP: Secretaria de la Función Pública.
- 12. OIC: Órgano Interno de Control en el "IMT".
- **13. Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.
- **14.** "Reglamento": Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **15. Testimonio**: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
- 16. Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación y a éste se le resta el 10%. De conformidad con lo señalado en el artículo 2, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (No aplica para la presente invitación a cuando menos tres personas).
- **17. Contradicción:** Afirmación y negación que se oponen mutuamente.

Sanfandila Pedro Escobedo, a 27 de noviembre de 2014

LIC. ALINE MIRANDA NIETO
Jefa de la Unidad de Adquisiciones,
Almacenes e Inventarios



ANEXO TECNICO 1

A. OBJETO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALE PAPEL CANJEABLE POR DESPENSA

LA PRESENTE LICITACIÓN CONSTA DE UNA PARTIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUENTES:

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALE PAPEL PARA DESPENSA

Especificaciones	Vales de Despensa
Cantidad y valor	37 fajillas de \$10,500 (Diez mil quinientos pesos) cada una con vales de valor de \$100.00.
Cantidad y valor	01 fajilla de \$6,300 (Seis mil trescientos pesos) cada una con vales de valor de \$100.00.
Cantidad y valor	01 fajilla de \$4,200 (Cuatro mil doscientos pesos) cada una con vales de valor de \$100.00.
Monto total requerido sin incluir el IVA y sin incluir comisión. \$399,000.00 (Trescien noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.)	

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

- VALE PAPEL IMPRESOS EN PAPEL DE SEGURIDAD.
- EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA DENOMINACIÓN DE LOS VALES CONFORME A LAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL NÚMERO DE FAJILLAS SOLICITADAS.
- LOS VALES DEBERÁN CONTENER MEDIDAS DE SEGURIDAD TALES COMO: ELABORADOS EN PAPEL SERGURIDAD, MARCA DE AGUA, CONTENER CÓDIGO DE BARRAS,
- IMPRESO EL VALOR NOMINAL EN NÚMERO Y LETRA
- NÚMERO DE FOLIO ÚNICO Y SERIE (CONSECUTIVO).
- LOS VALES DE DESPENSA DEBERÁN SER CANJEABLES POR DESPENSA O SIMILARES EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. EL PROVEEDOR DEBERA ANEXAR LA LISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS O BIEN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS.
- LA VIGENCIA DE LOS VALES DEBERÁ SER A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PUDIENDO SER CANJEABLES LOS VALES RESTANTES AL TÉRMINO DEL AÑO Y DURANTE EL PRIMER MES DEL AÑO SIGUIENTE, POR VALES CON FECHA DE VIGENCIA DEL 2015, SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.



C. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO SOLICITADO

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ PROPORCIONAR POR SU CUENTA LOS VALES PARA EL SUMINISTRO DE DESPENSA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN KM. 12+000 DE LA CARRETERA QUERÉTARO GALINDO, SANFANDILA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, C.P. 76703 ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ELIJA Y QUE GARANTICE LA ENTREGA DE LOS VALORES SIN CARGOS ADICIONALES PARA EL IMT.
- 2. ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN BUENAS CONDICIONES, SIN PRESENTAR DEFECTOS DE IMPRESIÓN Y A REALIZAR LA REPOSICIÓN EN CASO NECESARIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE EMITIDO POR LA CONVOCANTE. EN CASO DE QUE EL LICITANTE TENGA LA CAPACIDAD DE ENTREGAR LA REPOSICIÓN EN UN PLAZO MENOR AL INDICADO, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO.
- 3. ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE PRESENTE UNA MUESTRA DIGITALIZADA SIN VALOR, DEL VALE DE DESPENSA, CON EL CUAL GARANTIZARÁ QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.
- 4. ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, GARANTIZARÁ LA VIGENCIA DE LOS VALES DESPENSA HASTA DICIEMBRE DEL 2014 Y SE COMPROMETERÁ A SUSTITUIR LOS VALES DE DESPENSA QUE NO SE LLEGARÁN A UTILIZAR POR VALE CON VIGENCIA DEL SIGUIENTE AÑO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE EMITIDO POR LA CONVOCANTE. EN CASO DE QUE EL LICITANTE TENGA LA CAPACIDAD DE ENTREGAR LA REPOSICIÓN EN UN PLAZO MENOR AL INDICADO, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO.
- 5. ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, LOS VALES DE DESPENSA DEBERÁN SER ACEPTADOS LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON LOS QUE TIENE CONVENIO.
- 6. EL LICITANTE SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA COBERTURA NACIONAL DE ACEPTACIÓN DE VALES DE DESPENSA, INTEGRANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE MENCIONEN LOS DOMICILIOS ACTUALES O BIEN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA DONDE PODRÁN SER CANJEADOS.



- 7. ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, ENTREGARÁ LOS VALES DE DESPENSA A MÁS TARDAR 72 HRS. POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.
- 8. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO PRESENTANDO COPIA SIMPLE DE TRES CONTRATOS O PEDIDOS FORMALIZADOS DURANTE LOS TRES ULTIMOS AÑOS Y QUE CORRESPONDAN A SUMINISTRO DE VALE PAPEL DE DESPENSA.
- 9. ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, QUE EL PRECIO TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, NI DURANTE SU VIGENCIA, ASÍ COMO EN LAS APLICACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE HASTA UN VEINTE POR CIENTO PODRÁN CELEBRARSE.
- 10. ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU **PROPUESTA ECONÓMICA** DESGLOSE DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS), INDICANDO EL PORCENTAJE DE COMISIÓN, EL IVA, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR U OTROS CARGOS ADICIONALES SI LOS HUBIERE. EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE NO COBRE COMISIÓN DEBERÁ EXPRESARLO POR ESCRITO.

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, PARA CUMPLIR CON LO ESPECIFICADO Y SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLA O BIEN PRESENTARLA SIN QUE CUBRA EL ALCANCE REQUERIDO.



ANEXO C

ANEXO OFERTA ECONÓMICA DESGLOSE DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	%	COSTO TOTAL
	DEL BIEN O	DE		UNITARIO	COMISIÓN	
	SERVICIO	MEDIDA				
					SUBTOTAL	\$
		I.V.A.				\$
					TOTAL	\$

			SUBTOTAL	\$
			I.V.A.	\$
			TOTAL	\$
FECHA DE	COTIZACION	N :		

TIEMPO DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

VIGENCIA DE COTIZACION:

NOTA: EN CASO DE EXISTIR DESCUENTOS FAVOR DE ESPECIFICARLO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 2

Carta de acreditamiento de personalidad

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

DATOS GENERALES

Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P **Nombre de la persona Física ó Moral:** Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.

Domicilio.- Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Calle y número:

Colonia: Código Postal:
Delegación o Municipio: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax: Correo electrónico:

Para Persona Moral:

Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa. No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas y/o socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Reformas al acta constitutiva:

Para Persona Física:

Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:

Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de

alta ante S.H.C.P

Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FECHA Y LUGAR

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 3

Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY"

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios Km. 12.+000 carretera Querétaro Galindo, Sanfandila Municipio Pedro Escobedo, Querétaro. C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe <u>(nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)</u> en mi calidad de representante legal de la empresa <u>(razón social del licitante)</u> con relación a la invitación a cuando menos tres personas <u>No. IA-009A00001-N120-2014</u>, para la (mencionar el nombre de la partida en la que participa) n para el IMT, me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que el suscrito y la empresa (razón social del licitante) al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el **artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de "LA LEY".**



ANEXO 4

Carta de aceptación de convocatoria

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios Km. 12.+000 carretera Querétaro Galindo, Sanfandila Municipio Pedro Escobedo, Querétaro. C.P 76703

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres No. IA-009A00001-N120-2014, para contratación del servicio de suministro de vale de papel de DESPENSA para el IMT, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollara el presente procedimiento así como sus anexos y el contenido de la(s) acta(s) derivada(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a estas.

Por lo que, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen las adquisiciones por parte de las dependencias del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y documentos que la integran.

Por otra parte, manifiesto ampliamente que la convocatoria propuesta por el INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE y las precisiones realizadas en la (s) junta (s) de aclaraciones han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo con el contenido de la misma no teniendo ninguna objeción motivo por el cual presentamos esta propuesta.



ANEXO 5

Carta de declaración de integridad

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios Km. 12.+000 carretera Querétaro Galindo, Sanfandila Municipio Pedro Escobedo, Querétaro. C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas No. IA-009A00001-N120-2014, para contratación del servicio de suministro de vale de papel de DESPENSA para el IMT, declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el "IMT", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



ANEXO 6

Carta del tiempo y lugar de la entrega de los bienes y prestación del servicio

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios Km. 12.+000 carretera Querétaro Galindo, Sanfandila Municipio Pedro Escobedo, Querétaro. C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas No. IA-009A00001-N120-2014, para contratación del servicio de suministro de vale de papel de DESPENSA para el IMT, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que resultar adjudicado nos comprometemos a que los bienes deberá ser entregados a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, en las instalaciones del "IMT", en el Km. 12.+000 carretera Querétaro Galindo, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P 76703



ANEXO 7

Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas Internacionales

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios Km. 12.+000 carretera Querétaro Galindo, Sanfandila Municipio Pedro Escobedo, Querétaro. C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas No. No. IA-009A00001-N120-2014, para contratación del servicio de suministro de vale de papel de DESPENSA para el IMT, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto y que prestare en caso de ser adjudicado, cumplen con las "Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del "REGLAMENTO" y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la ley federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.



ANEXO 8

Carta de la vigencia de la oferta

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios Km. 12.+000 carretera Querétaro Galindo, Sanfandila Municipio Pedro Escobedo, Querétaro. C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas No. IA-009A00001-N120-2014, para contratación del servicio de suministro de vale de papel de DESPENSA para el IMT, manifiesto que he revisado, verificado y confirmado los precios ofertados en mi propuesta económica, que ha sido debidamente integrado todos los conceptos a considerar y que estos precios son correctos, por lo que la vigencia de la oferta no será menor a 90 días a partir de la fecha de entrega de las propuestas, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.



ANEXO 9

Carta de Nacionalidad Mexicana y estratificación de su empresa. Solo aplica para empresas nacionales

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios Km. 12.+000 carretera Querétaro Galindo, Sanfandila Municipio Pedro Escobedo, Querétaro. C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe <u>(nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)</u> en mi calidad de representante legal de la empresa <u>(razón social del licitante)</u> con relación a la invitación a cuando menos tres personas <u>No. IA-009A00001-N120-2014</u>, para contratación del servicio de suministro de vale de papel de DESPENSA para el IMT, me permito manifestar en cumplimiento a lo señalado en el del artículo 35 del "REGLAMENTO", declaro bajo protesta decir verdad que <u>soy de nacionalidad mexicana.</u>

Mi representada es _____ empresa conforme a la siguiente estratificación:

Estratificación						
Tamaño Sector		Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *		
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6		
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93		
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95		
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235		
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Σ 2 2 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250		

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

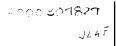


Nota 1: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

ANEXO 10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).





SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

Oficio - Circular No. SACN/300/ 118/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: "ANEXO NÚMERO -- Nota informativa para participantes de países mlembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

40





SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

Oficio - Circular No. SACN/300/ 148/2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideracion

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SUBSECRETARIO

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el indicado.

C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente. Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia.- SFP.-Presente. Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de

Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Titular de la Unidad de Normatividad d Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones



comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federalen el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral



ANEXO 11

Garantía de cumplimiento por el 20% del monto del contrato.

- El plazo para la entrega de las garantías es de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato.
- Las garantías beben entregarse en el Unidad de Apoyo Jurídico del IMT, ubicado al interior del edificio "Alfonso Rico Rodríguez" en las instalaciones ubicadas en Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703,.

Requisitos para garantizar con fianza

El siguiente texto deberá aparecer fielmente en la <u>fianza de cumplimiento</u>, la omisión de cualquiera de sus elementos será motivo de rechazo de la misma.

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de \$monto en número y letra (20% del monto total del contrato antes de IVA), a favor y disposición de la Tesorería de la Federación para garantizar por nombre legal de la empresa, el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número de contrato y sus anexos, por un importe total de \$ monto en número y letra (importe total del contrato, sin incluir IVA), de fecha ______. El contrato citado tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL IMT" de acuerdo a la proposición de fecha que presentó el ahora fiado y que como anexo se agregó debidamente al citado contrato.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato <u>número de</u> <u>contrato.</u>

Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que sea cumplimentada la resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para dar efectividad a la presente garantía, procedimientos que también aplicarán para el caso del cobro de intereses por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por el Instituto Mexicano del Transporte



ANEXO 11

Garantía de cumplimiento por el 20% del monto del contrato.

- El plazo para la entrega de las garantías es de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato.
- Las garantías deben entregarse en el Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del IMT, ubicado al interior del edificio "Alfonso Rico Rodríguez" en las instalaciones ubicadas en Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703,

Requisitos para garantizar con cheque certificado o de caja

Los siguientes requisitos son indispensables para la constitución de la garantía, cualquier omisión será motivo de rechazo de la misma.

- Señalar como beneficiario a la Tesorería de la Federación;
- Lugar y fecha de expedición;
- Orden incondicional de pagar el monto señalado en número y letra (20% del monto total del contrato antes de IVA):
- Firma del Librador;
- Certificación por la institución librada, tratándose de cheques certificados.
- El cheque deberá entregarse anexo a un documento dirigido al Jefe de la División de Apoyo Jurídico, donde se señale el nombre del proveedor, el objeto, el número y fecha de contrato que se está garantizando y los datos de identificación del cheque que se entrega.

Ing. Jorge Armendáriz Jiménez Coordinador de Administración y Finanzas INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

(Nombre del proveedor y/o representante legal) en cumplimiento a lo pactado en la cláusula séptima del contrato (número de contrato) de fecha (fecha del contrato) relativo a la contratación (objeto del contrato), por medio del presente hago prestación de la garantía de cumplimiento constituida mediante el chequenúmero por la cantidad de librado por
Asimismo autorizo para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a mi cargo pactadas en el contrato citado, se proceda al cobro del cheque de mérito.
Además autorizo para que en el momento en que proceda la liberación de dicha garantía, se realice a través de la devolución de la cantidad que corresponda mediante una transferencia bancaria a la cuenta número, con clave bancaria
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 11

FORMATO PARA FIANZA DE ANTICIPO OTORGADO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (Anotar el importe correspondiente al anticipo otorgado al proveedor, prestador de servicios, etc.,

incluyendo el IVA).-----

ANTE: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), LA DEBIDA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO O APLICADO, DERIVADO DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE FINCÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevará a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), POR UN MONTO TOTAL DE \$ (especificar cantidad en número y letra), RELATIVO A (objeto del contrato): LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE(deberá insertarse y adecuarse el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato del cual derive el anticipo, (un año, un año un mes, etc.), lo anterior, tomando en consideración que, regularmente, el anticipo se entrega antes de la entrada en vigor del contrato), CONTADOS A PARTIR DEL DÍA , FECHA EN QUE LE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA Y LOS INTERESES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CUANDO, EL FIADO, NO ACREDITE LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVUELVA TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO QUE LE FUE OTORGADO DENTRO DEL PLAZO QUE POR ESCRITO LE OTORGUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE PARA TAL EFECTO. ASÍ MISMO. LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. E INCLUSO. DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO; C) QUE PAGARÁ LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA Y LOS INTERESES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CUANDO, EL FIADO, NO ACREDITE LA DEBIDA INVERSIÓN O NO DEVUELVA TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO QUE LE FUE OTORGADO DENTRO DEL PLAZO QUE POR ESCRITO LE OTORGUE EL INSTITUTO PARA TAL EFECTO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE



INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G)QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO 12

Modelo del pedido

lstituto Mexicano del 'ransporte		SCT	Transporte		Fecha de entrega:	
Av. Nuevo Leon No. 210 Col. Hipodromo Condesa		Proveedor:				
Deleg. Cuauhte	emoc C.P. 06100, México, D. F.					
R. F. C.: SCT-85	50101-819		Efectuar entrega en:			
PEDIDO	NUM: IMT-XXXXXXX2010					
Fecha	MES DIA AÑO	Tipo de adjudicacion				Condiciones de pago
	FACTURAR A NOMBRE DE	E: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES				
	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE DIRECCIÓN : KM 12 VARRETERA QUERETARO-GALINDO, SAN FANDILA C.P. 7				Cotización	
	RFC: SCT 0606G50				1	
PARTIDA	TIDA DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
-						
					Subtotal	
					IVA	
ENTERADO		ELABORÓ	Vo.B	Vo.Bo. AUTORIZÓ		RIZÓ
M. EN A. JUAN BAHENA LOPEZ		M. EN A. ARTURO MARTINEZ CABALLERO	C.P. JESUS TREJO HERNÁNDEZ ING. JORGE ARME		ENDÁRIZ JIMENÉZ	
	CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS GENERALES HOJA _ DE _					DE _

(CARATULA POSTERIOR)

OBSERVACIONES: En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor la pena convencional que se aplicará será de 5 al millar por cada día natural de demora sobre el monto total de los bienes faltantes de entregar.	El Proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido Nombre del representante: El representante acredita su poder para la firma de este pedido Firma Cargo Teléfono: Fecha:
PARTIDA PRESU	FUESTAL:



FORMATO A

Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de invitación a cuando menos tres personas

	(Membrete de la pe	ersona física o moral)
Instituto Mexicano del Tra Unidad de Adquisiciones, Km. 12+000 de la Carrete México, C.P. 76703	Almacenes e Inventar		de Pedro Escobedo, Querétaro;
			Fecha:
			a o persona física), manifiesto m s tres personas nacional No. IA- contratación de . Además de solicitar
aclaraciones a los aspectos	contenidos en la preser	nte invitación.	
Lo anterior a efecto de dar o Arrendamientos y Servicios		esto en los Artículo 3	33 Bis de la Ley de Adquisiciones,
DATOS DEL LICITANTE Registro Federal de Contrib Nombre (persona física o m Domicilio Fiscal: Descripción del objeto socia Número y fecha de la escrit Reformas y modificaciones Relación de accionistas y/o Apellido Paterno:	oral): al: ura pública en la que co al acta constitutiva:	nsta su acta constitu Nombre(s)	ıtiva:
Correo electrónico: Teléfono / Fax:	•	``	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:



FORMATO B

Carta de manifestación de que cuenta con facultades suficientes Para intervenir en la presente invitación a cuando menos tres personas

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas [A-009A00001-N120-2014] para la contratación de: SERVICIO DE (EL QUE CORRESPONDA A SU PARTICIPACIÓN). Declaro bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismos o través de mi representada.



FORMATO D

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Número		Recibido		
	Descripción del Requisito		NO	
1	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)			
2	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (NUMERAL 3.3.10, FORMATO B)			
3	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición. (NUMERAL 3.3.1)			
4	Carta del artículo 50 y 60 de "LA LEY". Para el caso de proposiciones conjuntas, este escrito se presentará por cada persona que participe. (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)			
5	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4) (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).			
6	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)			
7	Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)			
8	PROPUESTA TÉCNICA.			
9	PROPUESTA ECONÓMICA.			
10	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)			
11	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)			
12	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)			
13	Para el caso de proposiciones conjuntas; el original del convenio respectivo. (NUMERAL 3.3.11)			
14	Documentación que se requiere presentar dentro de su propuesta técnica referente al anexo 1 técnico: El licitante participante deberá demostrar la experiencia acreditada de un año, mediante la entrega de tres contratos en copia simple debidamente formalizados y celebrados por la empresa licitante durante los últimos tres años, relativa al servicio por el que participa, así como los documentos solicitados en el anexo 1.			
15	Desglose detallado de la integración de costos. (NUMERAL 3.2.II, FORMATO C)			

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Nombre y Firma del Servidor Público